



**Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
San Gil – Santander**

Oficio No. 611

San Gil, 25 de agosto de 2025

Señores

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
notifica.co@bbva.com

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CONTRACTUAL**

RADICADO: 686794089003- 2025 00128 00

**DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
APODERADA: DRA CLARA STELLA ESTRADA ROSERO**
notificaciones@gha.com.co

**DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
APODERADO: DR JUAN CALORS SUAREZ CASADIEGO**
juancarlossuarez@hotmail.com

**DEMANDANTE: CLARA INES HERNANDEZ RIOS
APODERADO: DR FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS**
marueda@defensoria.edu.co

Mediante auto proferido en audiencia inicial realizada los días 19 y 20 de agosto de 2025, se ordenó oficiarle para que, para que remita al proceso, los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de vinculación y contratación de producto o el documento correspondiente a la suscripción del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732.
- Copia del contrato o convenio suscrito entre el Banco BBVA Colombia S.A. y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para promover la comercialización y suscripción de pólizas de seguro de vida grupo deudores dentro de las instalaciones del banco.
- Certificado donde informe el nombre de la persona que atendió y asesoró a la señora Clara Inés Hernández, aclarando si se encuentra vinculado al Banco BBVA Colombia S.A., o a la compañía BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
- Informe si la persona que atendió y asesoró a la señora Clara Inés Hernández es funcionario del Banco BBVA Colombia S.A., y si este se encuentra autorizado y capacitado por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

comercializar y promover la suscripción de pólizas de seguro de vida grupo deudores.

Cordialmente,

MAYRA VIVIANA URQUIJO CORREDOR
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Viviana Urquijo Corredor

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12deeadb0a6a62573c676b8ebba430ebc7e379a33404972594d84eca34d721d2**

Documento generado en 25/08/2025 05:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>